



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCION Nº 2043



BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el expediente N° 17255/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 100/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente

Asesor
[Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2043



validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Presidente, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Actu
PP
J *[Firma]*



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LOGÍSTICA gestionada con modalidad a distancia a dictarse en la Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

RESOLUCION Nº 2043

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2043



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA -
gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE
BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual.**

- ❖ Colaborar en la planificación de los procesos implicados en la logística a nivel urbano, regional, nacional e internacional.
- ❖ Colaborar en el diseño de la gestión estratégica de la logística.
- ❖ Asistir en las decisiones referidas a la estrategia del transporte.
- ❖ Participar en las decisiones sobre la política de inventarios.
- ❖ Participar en las decisiones del almacenamiento, distribución y manejo de los inventarios.
- ❖ Colaborar en la organización de la logística y redes.
- ❖ Colaborar con el control de la cadena de suministros.
- ❖ Participar en las cuestiones referidas al servicio y fidelización de clientes en la logística y la cadena de suministros.

Alc
P
I
S



Ministerio de Educación

2043



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual.
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA –gestionado con Modalidad a Distancia-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Entornos Virtuales de Aprendizaje	75
2	Introducción a la Logística	165
3	Análisis Matemático	165
4	Economía	150

Segundo Cuatrimestre

5	Marketing	150
6	Estadística	150
7	Organización de Empresas	165

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

8	Comercio Internacional	130
9	Transporte	170
10	Costos para Logística	150

Segundo Cuatrimestre

11	Logística del Transporte	165
12	Tecnología de la Información y Comunicación	155
13	Cadena de Suministros	165
14	Práctica Profesional	195

CARGA HORARIA TOTAL: 2.150 HORAS.

Handwritten signatures and initials